



Anteproyecto de Ley del Principado de Asturias de  
Ordenación Integral del Territorio de Asturias

Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo,  
Vivienda y Derechos Ciudadanos

Consejería: Consejería de Ordenación de Territorio,  
Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos (XII  
legislatura)

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS  
CIUDADANOS

*RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2025, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se somete a trámite de información pública el anteproyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda.*

Analizada la doc **Consejería: Consejería de Ordenación de Territorio,** e la Ley 39/2015, de 1 de  
octubre, del Proced Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos (XII is siguientes

Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos (XII

Mediante Resolu **legislatura)** Territorio, Urbanismo, Vi-  
vienda y Derechos i Asturias de Vivien de Ley del Principado de

#### Fundamentos de derecho

De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y demás disposiciones de general aplicación,

#### RESUELVO

*Primero.*—Someter a trámite de información pública, por plazo de veinte días hábiles, el anteproyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda.

***Primero.*—Someter a trámite de información pública, por plazo de veinte días hábiles, el anteproyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda.**

A este efecto, será expuesto durante el citado período en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos (Easmu, planta 2.ª, calle Antonio Suárez Gutiérrez, n.º 2, de Oviedo), así como en el Servicio de Atención Ciudadana (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta plaza, de Oviedo). Dicha disposición se encuentra asimismo disponible en el portal [www.asturiasparticipa.es](http://www.asturiasparticipa.es) de la Administración del Principado de Asturias.



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2026, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se somete a trámite de información pública el Anteproyecto de Ley del Principado de Asturias de Ordenación Integral del Territorio de Asturias.*

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Mediante Resolución de 7 de mayo de 2021 del titular de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial se inicia el procedimiento para la elaboración del Anteproyecto de Ley del Principado de Asturias de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Las competencias en la materia se ostentan en la actualidad por el Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, modificándose la denominación del proyecto normativo durante su tramitación.

**Primero.**—Someter a trámite de información pública, por plazo de veinte días hábiles, el Anteproyecto de Ley del Principado de Asturias de Ordenación Integral del Territorio de Asturias.

#### RESUELVO

*Primero.*—Someter a trámite de información pública, por plazo de veinte días hábiles, el Anteproyecto de Ley del Principado de Asturias de Ordenación Integral del Territorio de Asturias.

A este efecto, será expuesto durante el citado período en las dependencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos (Easmu, planta 2.ª, calle Antonio Suárez Gutiérrez, n.º 2, de Oviedo), así como en el Servicio de Atención Ciudadana (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta plaza de Oviedo). Dicha disposición se encuentra asimismo disponible en el portal [www.asturiasparticipa.es](http://www.asturiasparticipa.es) de la Administración del Principado de Asturias.

**Segundo.**—Las alegaciones, observaciones o sugerencias que en su caso se formulen, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, y presentarse en la Oficina Central de asistencia en materia de registros de la Administración del Principado de Asturias (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, c/ Antonio Suárez, n.º 2), o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de

# Grupos de Urbanismo del COAA



## Anteproyecto de Ley del Principado de Asturias de Ordenación Integral del Territorio de Asturias

El Boletín Oficial del Principado de Asturias Nº 30 de 13 de febrero de 2026 publica:

Resolución de 3 de febrero de 2026, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se somete a trámite de información pública, **por plazo de veinte días hábiles, el Anteproyecto de Ley del Principado de Asturias de Ordenación Integral del Territorio de Asturias.**

**ENLACE A BOLETÍN NÚM.30 DE 13-II-2026**

### ACTUALIZACIÓN:

El miércoles día **25 de febrero en la sede de Oviedo a partir de las 17:00**, la Directora General de Urbanismo **Laura López Díaz**, presentará el Anteproyecto de la Ley del Principado de Asturias de Ordenación Integral del territorio de Asturias (LOITA).

La presentación está abierta a todos los colegiados.

**Plazo para presentación de alegaciones del 16/02/2026 al 13/03/2026.**

[Publicación en el BOPA](#)

[Acceso al texto del anteproyecto](#)



**Texto de la propuesta**

Consulta el texto de la propuesta

### Proyecto de Ley de Ordenación Integral del Territorio

El anuncio del Proyecto de Ley de Ordenación integral de territorio de Asturias merece una reflexión y valoración del mismo.

Desde Verdes Equo Asturias entendemos que **una ley de ordenación integral del territorio debe realizarse no sólo como una norma burocrática sino como un proyecto de comunidad**. Una ley de este calado tiene que tener una visión política de cómo se quiere crear una Asturias resiliente y que pueda afrontar todas las variables que el cambio climático generará desde un punto de vista urbanístico.

No podemos permitirnos que sea un cambio de nombres puesto que esto **no serviría para nada, sería otra oportunidad perdida**. Y eso sólo provocará que se tengan que cambiar todos los planeamientos municipales una vez más lo que siempre paraliza proyectos (porque a veces conviene esperar a que se apruebe el nuevo) y se vuelve todo muy engorroso.

Además hay que tener en cuenta que **todavía hay ayuntamientos con normas subsidiarias de los años 80-90 conviviendo con planeamientos de los 2000 y otros muy recientes**. Y en cada momento se redactaron de forma muy diferente.

Ahora mismo **hay ayuntamientos en los que hay que esperar por una licencia entre 6 meses y más de un año** (el límite legal es teóricamente 3 meses). Cuando hay una normativa nueva los plazos se alargan durante un tiempo, porque entran proyectos a los que **les corresponde todavía la legislación anterior mezclados con los nuevos** y para los técnicos municipales puede ser caótico. Hasta pasados unos 4 años desde que se aprueba un planeamiento nuevo, no se va a ver si realmente se están agilizando los trámites.

**Hay aspectos de la reforma positivos como el hecho de que haya menos niveles de planeamiento para agilizar la urbanización**. Obligar a los ayuntamientos a crear nuevos planes puede ser bueno para que se repiense la forma de crecimiento de algunos núcleos urbanos, que tienen una expectativa de crecimiento exagerada porque se idearon en una época desarrollista en la que todo pueblo buscaba triplicar su tamaño

Una reforma de esta importancia debe realizarse **buscando que la nueva ley sea una herramienta que permita crear un futuro mejor para nuestro territorio y no sólo buscar un desarrollismo sin límites**. El urbanismo marca cómo se vive en un lugar y debe buscar el bien común y no sólo facilitar el beneficio económico de unos pocos.

En conclusión, **la idea de la norma es buena, pero su desarrollo puede no serlo**. Queremos avanzar a una Asturias del siglo XXI, un sitio para trabajar y para vivir que respete y defienda un verdadero paraíso natural, no simples lemas publicitarios. Por eso, desde Verdes Equo Asturias pedimos **valentía visión de futuro para construir una ordenación que entienda el impacto del cambio climático y la importancia de respetar la costa** y que deje espacios verdes para tener buena calidad de vida.